

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: PGC-F-006
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 3

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	PERSONERO DE BUCARAMANGA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
OFICINAS GESTORAS	CONTROL INTERNO
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 25 DE 2022
RESPONSABLE TÉCNICO	CLAUDIA STELLA DIAZ GARCIA
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	<p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que, "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."</p> <p>La Personería Municipal de Bucaramanga, es una entidad pública adscrita al Ministerio Público, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en los artículos 2 y 87 de la Constitución, defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y entes descentralizados, así como adelantar las investigaciones correspondientes bajo la vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las mismas, entre otras, según lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.</p> <p>Así mismo, La Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga.</p> <p>Por otra parte, La Ley 87 de 1993, en desarrollo de la Constitución Política establece las normas para el ejercicio el control interno en las entidades y organismos del Estado y lo</p>



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: PGC-F-006

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Marzo-02-2021

Página 2 de 3

define como el Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Para desarrollar el objetivo del sistema de Control Interno y expresar sus políticas de mejoramiento continuo se debe realizar además, la evaluación de la gestión presupuestal, financiera y contable, efectuar evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento suscrito con los entes de control, a los planes de mejoramiento por procesos, seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, además de la ejecución de auditorías internas, los cuales requieren del acompañamiento continuo por parte del jefe de Control interno de la entidad para cumplir con las metas y estrategias planteadas por la Alta Dirección.

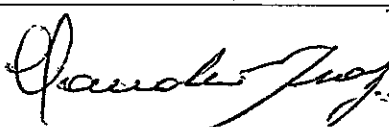
Así mismo, el 11 de septiembre d 2017 fue publicado el decreto 1499, por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector función pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 17 53 de 2015, con el que se integran los modelos de gestión y control interno "con el fin de promover el mejoramiento continuo de las entidades razón por la cual estas deben establecer acciones, métodos y procedimiento de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este".

El artículo 2.2.22.3.2 de la citada norma, define el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelven las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. En este sentido, es fundamental que la personería de Bucaramanga lleve a cabo actividades de verificación del cumplimiento de las metas establecidas en la su planeación estrategia, así como en el desarrollo de las funciones de cada una de las dependencias que la conforman.

Teniendo en cuenta que existe insuficiencia de personal en la planta de la Entidad para cumplir con la función propia de Control Interno, la Personería Municipal de Bucaramanga considera necesario fortalecer la oficina de control interno con personal profesional y de apoyo a la gestión para que desarrollen actividades que conlleven al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, toda vez que la personería de Bucaramanga sólo cuenta con el Jefe de Control Interno en la planta de personal y para quien es muy complejo tener todas las actividades operativas que deben llevarse a cabo de manera oportuna.

En ese orden, la Personería Municipal de Bucaramanga, requiere contratar personal profesional para que coadyuve en la gestión de la oficina de control interno, que acrediten idoneidad o experiencia para cumplir con el objeto y alcance del contrato que coadyuven a que el Sistema de Control Interno sea óptimo, oportuno y eficaz.

 PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: PGC-F-006
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 3 de 3

OBJETO PROPUESTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.
PERFIL PROPUESTO	Idoneidad: Persona Natural Profesional en administración pública, y/o administración de empresas, y/o ingeniero financiero, y/o ingeniero industrial y/o contador público, acreditado mediante diploma y/o acta de grado. Con tarjeta profesional vigente.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la oficina de control interno en la elaboración y presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control. 2. Proyectar y apoyar a la oficina de control interno en las respuestas a los derechos de peticiones y solicitudes que le sean asignados en el SIGED. 3. Apoyar la digitalización de los diferentes documentos de la oficina control interno que le sean asignados. 4. Apoyar las auditorias y revisiones de los diferentes procesos de la Personería de Bucaramanga. 5. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los diferentes informes de Ley por parte de cada uno de los procesos de la Personería de Bucaramanga. 6. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del programa y plan operativo de la Personería de Bucaramanga. 7. Las demás que sean requeridas por el supervisor en virtud a la ejecución del objeto contractual.
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
<u>RESPONSABLES</u>	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA Jefe de Control Interno